

Primavera



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Resolución Directoral Regional N° 008730

2005-DRE-LA LIBERTAD

Trujillo, 12 DIC. 2005

VISTO,

La RER N° 1101-05 - GR -LL-PRE y demás documentación que se acompaña con un total de 128 (CIENTO VEINTIOCHO) folios.

CONSIDERANDO :

Que, mediante RDR. N° 10355-04 -DRE La Libertad, se resuelve denegar la solicitud de don Abel Pedro CARRANZA MINAYA, representante de la "Asociación Educativa Santa Beatriz", sobre la apertura y funcionamiento de la Institución Educativa Privada "TRILCE", ubicado en la avenida Manuel Vera Enriquez N° 823, Urb. Primavera del distrito y Provincia de Trujillo, región La Libertad;

Que, mostrando su disconformidad la parte recurrente interpone recurso de apelación contra la RDR. N° 10355 - 04 - DRE-La Libertad; consignando los fundamentos fácticos y jurídicos en el escrito de su propósito;

Que, mediante RER N° 1101-05-GR-LL-PRE, se declara fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Abel Pedro CARRANZA MINAYA, contra la RDR. N° 10355-04 -DRE La Libertad; disponiendo que se emita nueva resolución autorizando la apertura y funcionamiento de la Institución Educativa Privada "TRILCE" - Trujillo, en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores;

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Dirección Regional de Educación de La Libertad garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Institucional mediante Informe N° 544 - 2005-DRELL-DGI; y

De conformidad a lo establecido por la Ley 27444, Ley N° 26549, D.S. N° 001-96-ED y en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la RER. N° 592-2003-GR-LL / PRE.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir del presente año lectivo 2005, la apertura, funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "TRILCE" - Trujillo, por disposición de la RER. N° 1101-05 - GR - LL-PRE; para ofertar servicios educativos de acuerdo al siguiente detalle:



-UBICACIÓN
 > Dirección :Avenida Manuel Vera Enriquez N° 823
 > Lugar :Urb. Primavera
 > Distrito :Trujillo
 > Provincia :Trujillo
 > Región :La Libertad

-NIVEL Y MODALIDAD
 > Ed. Primaria de Menores :1ro a 6to grado
 > Ed. Secundaria de Menores :1ro a 5to año

-META DE ATENCIÓN :30 alumnos por aula / sección

-TURNO :Mañana - Tarde

-PROPIETARIO :ASOCIACIÓN EDUCATIVA SANTA BEATRIZ

-REPRESENTANTE LEGAL :Abel Pedro CARRANZA MINAYA
 DNI N° 06764015

-DIRECTORA
 > Nombres y Apellidos :MIRTHA NOEMÍ PAREDES GONZALES DE MONTES
 > Título :Profesora de Educación Secundaria
 N° 084855- G
 > DNI :09595502
 > Tiempo de Servicios :Más de 5 años de servicios docentes

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Gestión Institucional registre en el padrón de Instituciones y Programas Educativos de la Dirección Regional de Educación de La Libertad, a la Institución Educativa Privada "TRILCE" – Trujillo, que brindará servicios educativos en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los Órganos competentes de la Dirección Regional de Educación de La Libertad, realicen las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización, que permitan asegurar la adecuada prestación de los servicios educativos.

Regístrese y Comuníquese



[Signature]
ALBERTO V. PINILLOS RODRIGUEZ
 Director Regional de Educación
 La Libertad

AVPR/D-DRELL
 JELR/D-DGI
 JCPR
 Proy.: 0197 - DGI - 2005

	Dirección Regional de Educación de La Libertad Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
	<i>[Signature]</i> A. Espantado Palacios Moreno Encargado Administrativo II Oficina de Trámite Documentario





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 1611

2009-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 24 FEB. 2009

VISTO,

El expediente N° 089111-08 y demás documentos que se acompañan con un total de VEINTICUATRO (24) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR N° 008730-2008-DRE-LA LIBERTAD, de fecha 12.12.2005, se RECONOCE oficialmente a la "ASOCIACIÓN EDUCATIVA SANTA BEATRIZ" como PROPIETARIA de la I.E. Privada "TRILCE" - Trujillo.

Que, con expediente N° 089111-2008, don JULIO RIVERO SAONA, solicita el cambio de la "ASOCIACIÓN EDUCATIVA SANTA BEATRIZ" por el de "ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA FONTANA" como Promotor de la I.E. Privada "TRILCE" - Trujillo.

Que, del análisis y del estudio del expediente N° 008730-08 se establece que don JULIO RIVERO SAONA, adjunta la documentación y requisitos necesarios para disponer el cambio de Promotor de la I.E.P "TRILCE"- Trujillo en concordancia con la ley N° 26549, D.S N° 009-2006-ED, y el D.S. N° 016-2004-ED.

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Institucional mediante Informe N° 046-2009-GRLL-GGR/GRSE-DGI; y

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 26549, D.Leg N° 882, D.S. N° 009-2006-ED, D.S. N° 016-2004-ED, DS 013-2004-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 009-2005-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER; oficialmente desde el 28 de octubre de 2008, a la "ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA FONTANA" como Propietaria de la Institución Educativa Privada "TRILCE" - Trujillo; del Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad; quien asume los derechos y responsabilidades de la citada Institución Educativa, de acuerdo a los dispositivos legales

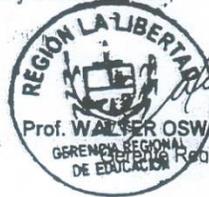


vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad del nuevo propietario en asumir el activo y el pasivo de los ex promotores que ceden su derecho, con respecto a la Institución Educativa Privada "TRILCE" - Trujillo; así como expresar que el presente acto administrativo no exonera de cualquier aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Instituciones Educativas Privadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los Órganos competentes de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, realicen las acciones de Registro, Supervisión y Fiscalización, que permitan el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. WALTER OSWALDO REBAZA VÁSQUEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



WORLDV-GRSE
WPLD-DGI
JCRM/DGI
PROY N° 029-2009-DGI



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
A Emperatriz Pelerites Moreno
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTAL